

 PERSONERÍA DE YUMBO	RESOLUCIÓN FO-GE-06	Versión: 04
		Fecha: Julio 30 de 2024
		Página 1 de 3

RESOLUCION No. 400. 04. 01-182-2026
(07 de Septiembre del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 400.04.01-151-2026”

El Personero Municipal de Yumbo - Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y los artículos 3, 4 y 5 del Acuerdo Municipal No. 026 del 02 de diciembre de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal No. 004 del 05 de febrero de 2025, y de conformidad con los artículos 2.2.5.5.21, 2.2.5.5.24, 2.2.5.5.25, 2.2.5.5.26, 2.2.5.5.27 y 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 400.04.01-151-2026 del 03 de agosto de 2026, la Personería Municipal de Yumbo concedió comisión de servicios al doctor JESÚS MAURICIO CASTAÑEDA GONZÁLEZ, Personero Municipal de Yumbo, código 015, grado 04, para desplazarse desde Yumbo, Valle del Cauca, hasta la ciudad de Barranquilla, Atlántico, durante los días ocho (8), nueve (9) y diez (10) de septiembre de 2026, con el fin de asistir a la *“Asamblea General de FENALPER 2026”*.

Que en el referido acto administrativo se tuvo en cuenta la programación inicialmente informada por la Federación Nacional de Personerías de Colombia - FENALPER, conforme a la cual el evento se desarrollaría los días nueve (9) y diez (10) de septiembre de 2026; razón por la cual el día ocho (8) se destinó al desplazamiento inicial y el día diez (10), una vez finalizado el evento, al retorno.

Que el artículo segundo de la Resolución No. 400.04.01-151-2026 reconoció y ordenó el pago de viáticos por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$3.298.790), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000170 del 28 de julio de 2026, correspondientes a dos puntos cinco (2,5) días de viáticos, discriminados en dos (2) días con pernoctación y medio (0,5) día sin pernoctación.

Que, asimismo, el artículo sexto de la Resolución No. 400.04.01-151-2026 encargó de las funciones del cargo de Personero Municipal de Yumbo al doctor HENRY MORENO FITZGERALD, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.449.338 expedida en Yumbo, Valle del Cauca, Personero Delegado para la Vigilancia de la Conducta Oficial, código 040, grado 02, durante los días ocho (8), nueve (9) y diez (10) de septiembre de 2026, inclusive, con ocasión de la ausencia temporal autorizada al titular del cargo.

Que, con posterioridad a la expedición del acto administrativo antes referido, mediante comunicación allegada a la entidad bajo el radicado No. 20264000034022, la Federación Nacional de Personerías de Colombia - FENALPER informó que la *“Asamblea General de FENALPER 2026”* se adelantará los días nueve (9), diez (10) y once (11) de septiembre de 2026 en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

Que la ampliación de la comisión implica un total de cuatro puntos cinco (4,5) días de viáticos, discriminados en cuatro (4) días con pernoctación y medio (0,5) día sin pernoctación. En consecuencia, frente a los dos puntos cinco (2,5) días inicialmente reconocidos, corresponde amparar dos (2) días adicionales de viáticos por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.639.032), para un valor total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$5.937.822), conforme a la escala interna vigente.

Que el valor adicional derivado de la ampliación de la comisión se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD-000199 del 07 de septiembre de 2026, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.639.032), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.010.01 - Viáticos de los funcionarios en comisión, Fuente 001 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

 PERSONERÍA DE YUMBO	RESOLUCIÓN FO-GE-06	Versión: 04
		Fecha: Julio 30 de 2024
		Página 2 de 3

RESOLUCION No. 400. 04. 01-182-2026
(07 de Septiembre del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 400.04.01-151-2026”

Que mediante Resolución No. 400.04.01-082-2026 del 06 de mayo de 2026, la Personería Municipal de Yumbo fijó la escala interna de viáticos aplicable para la vigencia fiscal 2026 a los empleados públicos y contratistas que deban cumplir comisiones de servicios, de acuerdo con la asignación básica mensual, la naturaleza de la comisión, las condiciones del desplazamiento y los topes máximos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, la comisión de servicios al interior del país no genera vacancia temporal del empleo. No obstante, cuando dicha situación implique separación transitoria del ejercicio de algunas funciones, el artículo 2.2.5.5.52 ibídem permite al jefe del organismo asignar su desempeño a otro empleado que ocupe un cargo de la misma naturaleza, sin que ello constituya encargo ni genere diferencia salarial.

Que, como consecuencia de la ampliación de la ausencia temporal del titular del cargo de Personero Municipal de Yumbo hasta el doce (12) de septiembre de 2026, resulta necesario modificar en el mismo sentido el período durante el cual el doctor HENRY MORENO FITZGERALD ejercerá las funciones del cargo de Personero Municipal de Yumbo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y del ejercicio de las funciones constitucionales y legales de la entidad.

Que la presente modificación se expide antes del inicio de la comisión inicialmente autorizada y se limita a ajustar su duración, el reconocimiento presupuestal de los viáticos adicionales y el período de asignación temporal de funciones, manteniéndose vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 400.04.01-151-2026 del 03 de agosto de 2026 que no sean incompatibles con lo aquí modificado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 400.04.01-151-2026 del 03 de agosto de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Conceder comisión de servicios al doctor JESÚS MAURICIO CASTAÑEDA GONZÁLEZ, Personero Municipal de Yumbo, código 015, grado 04, para desplazarse desde Yumbo, Valle del Cauca, hasta Barranquilla, Atlántico, durante los días ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11) y doce (12) de septiembre de 2026, con el fin de asistir a la “Asamblea General de FENALPER 2026”, que se desarrollará los días nueve (9), diez (10) y once (11) de septiembre de 2026. El día ocho (8) se destinará al desplazamiento inicial y el día doce (12) al retorno a su sede laboral.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 400.04.01-151-2026 del 03 de agosto de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer y ordenar el pago de un valor adicional de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.639.032), correspondiente a dos (2) días adicionales de viáticos derivados de la ampliación de la comisión de servicios. En consecuencia, el valor total de los viáticos de la comisión asciende a CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$5.937.822), equivalentes a cuatro coma cinco (4,5) días de viáticos, discriminados en cuatro (4) días con pernoctación y medio (0,5) día sin pernoctación. El valor inicialmente reconocido de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$3.298.790) se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000170 del 28 de julio de 2026, y el valor adicional se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad

 PERSONERÍA DE YUMBO	RESOLUCIÓN FO-GE-06	Versión: 04
		Fecha: Julio 30 de 2024
		Página 3 de 3

RESOLUCION No. 400. 04. 01-182-2026
(07 de Septiembre del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 400.04.01-151-2026”

Presupuestal No. CD-000199 del 07 de septiembre de 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.010.01 - Viáticos de los funcionarios en comisión, conforme a la Resolución No. 400.04.01-082-2026 del 06 de mayo de 2026 y las demás normas aplicables.”

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 400.04.01-151-2026 del 03 de agosto de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO. Asignar temporalmente al doctor HENRY MORENO FITZGERALD, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.449.338 expedida en Yumbo, Valle del Cauca, quien se desempeña como Personero Delegado para la Vigilancia de la Conducta Oficial, código 040, grado 02, durante los días ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11) y doce (12) de septiembre de 2026, el desempeño de las siguientes funciones del Personero Municipal que requieren atención durante el cumplimiento de la comisión: [individualizar de manera expresa las funciones que se asignan]. La presente asignación se efectúa de conformidad con el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, no constituye encargo ni provisión temporal del empleo de Personero Municipal, no genera derecho a diferencia salarial y no desvincula al servidor de las funciones propias de su cargo.”

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 400.04.01-151-2026 del 03 de agosto de 2026 que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente acto administrativo continuarán vigentes y conservarán plena aplicación.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente resolución al doctor HENRY MORENO FITZGERALD y remitir copia a los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión Contable, Financiera y Presupuestal para los trámites que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y forma parte integral de la Resolución No. 400.04.01-151-2026 del 03 de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CASTAÑEDA GONZALEZ
JESUS MAURICIO
JESÚS MAURICIO CASTAÑEDA GONZÁLEZ
Personero Municipal de Yumbo

Gestión Documental:
Proyectó: Martha Cecilia García – Profesional Universitario
Revisó: Jenifer Elvira Castro- Asesora Oficina Jurídica
Revisó: Ana María Buitrago Escobar – Abogada Contratista
Archivar: Carpeta Historias laborales del funcionario.
TRD 400. 04. 01